



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



# Reforma de la Ley de Contrataciones del Estado en el Perú





## Objetivo de la reforma



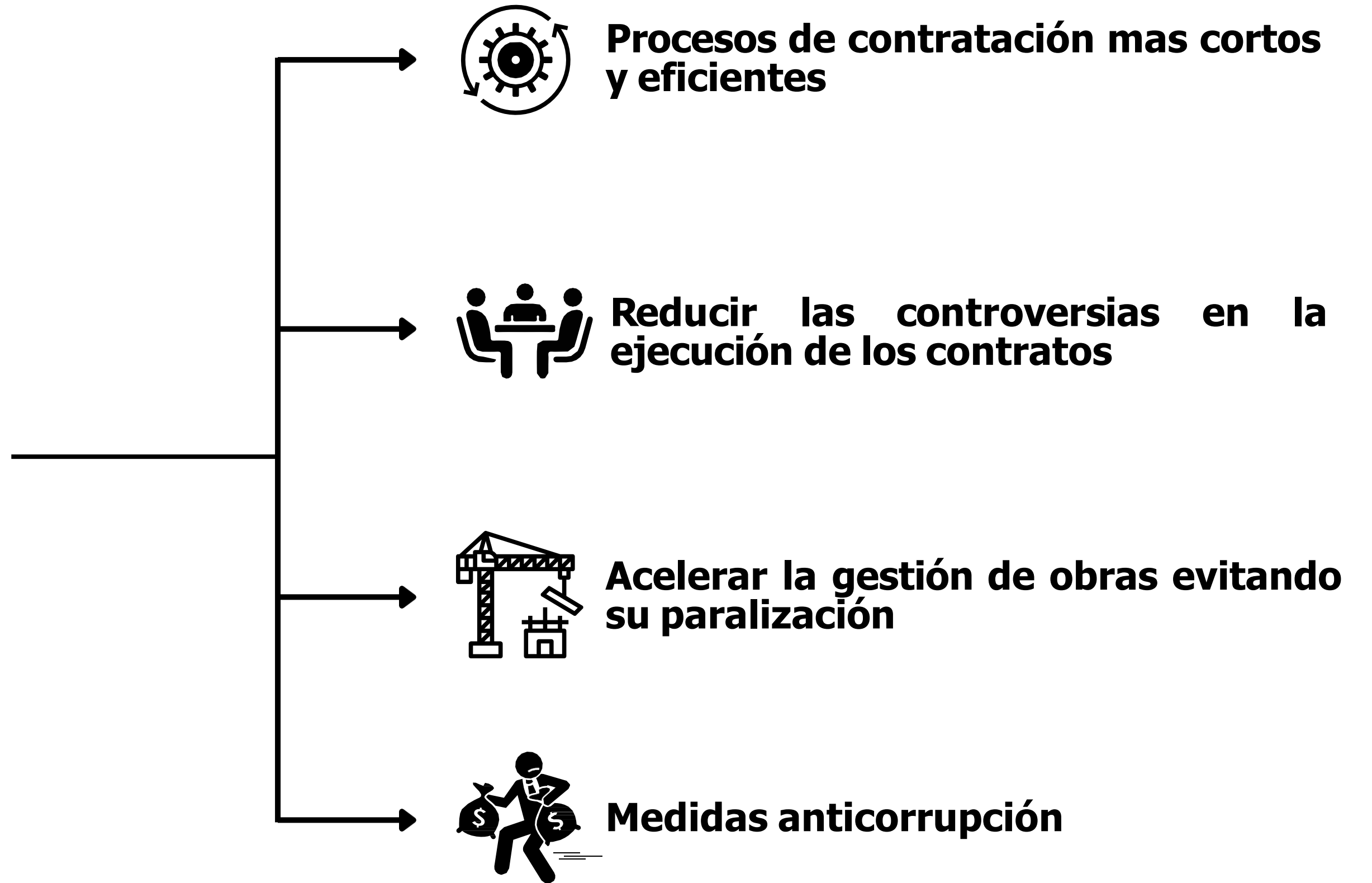
La reforma de la Ley de Contrataciones del Estado tiene como objetivo general **modernizar** y **simplificar** la gestión de compras públicas incorporando prácticas eficientes y de uso internacional.

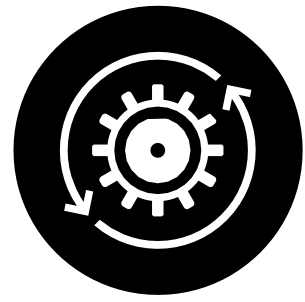
Situaciones que han evidenciado la insuficiencia de la normativa actual:

- La experiencia de los acuerdos gobierno a gobierno (Lima 2019).



## **PILARES DE LA REFORMA**





# Procesos de contratación más cortos y eficientes

## Los procedimientos de selección competitivos:

Incluyen reglas que se adaptan específicamente a los objetos contractuales, considerando su especialización, condiciones del mercado, la envergadura y complejidad y especialización.

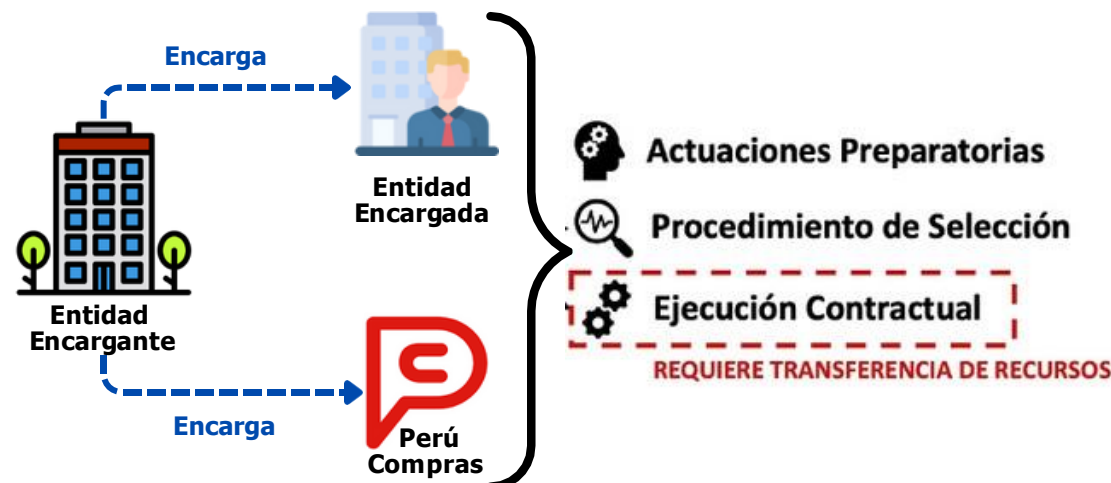
Rompen el paradigma de que los procedimientos de selección deben contener reglas idénticas.

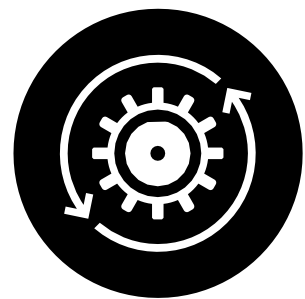
## Compra Pública de Innovación

Permite desarrollar soluciones **innovadoras** derivadas de la **investigación** y **desarrollo**, para la atención de necesidades complejas.



## Compra Centralizada





## Procesos de contratación más cortos y eficientes



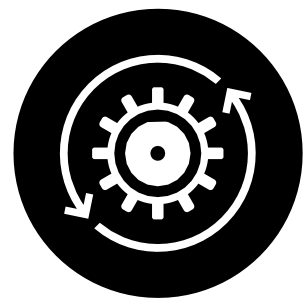
Se fomenta la estandarización de requerimientos (homologación y ficha técnica), reforzando el rol de PERU COMPRAS.



Fichas técnicas - Proceso conducido y ejecutado por Perú-Compras. Subasta Inversa.



Homologación - Ministerios formulan y aprueban las fichas dentro del ámbito de su competencia con acompañamiento de Perú-Compras. Proceso de selección simplificado.

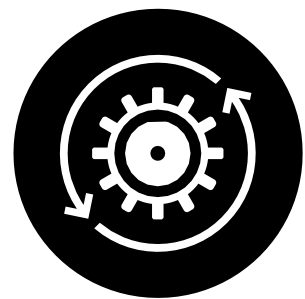


## Procesos de contratación más cortos y eficientes

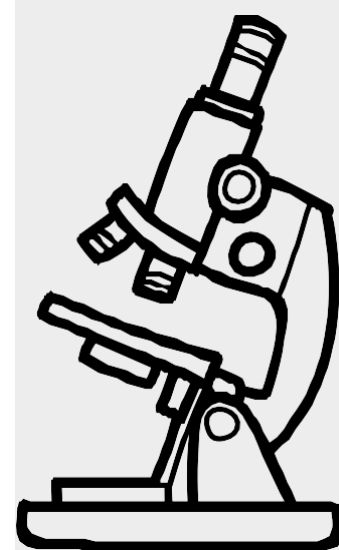


La reforma brinda herramientas para la atención de emergencias y desastres de forma oportuna y eficiente.





## Procesos de contratación más cortos y eficientes



Las Entidades designadas por el MINSA cuentan con la facultad de celebrar acuerdos de riesgo compartido para contratar tecnologías sanitarias para las enfermedades de alto costo y raras o huérfanas.

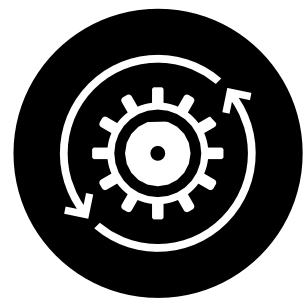
**Acuerdo de Riesgo Compartido**

→ **Financiero**

→ **Desempeño**

→ **Híbrido**





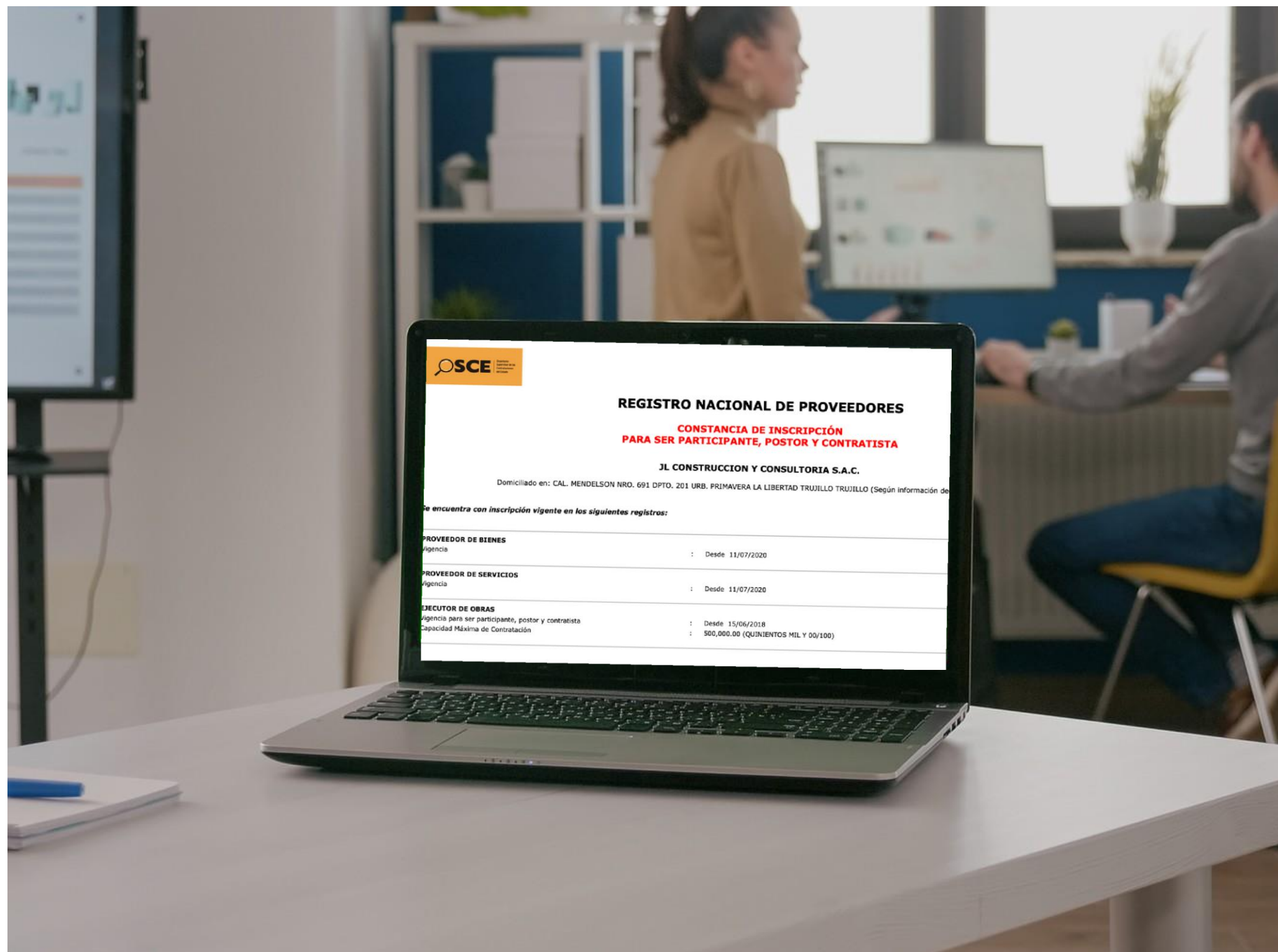
# Procesos de contratación más cortos y eficientes

## El Registro Nacional de Proveedores (RNP)

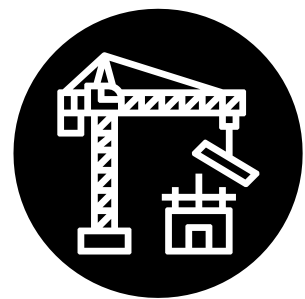
Repositorio de información relevante de un proveedor.

Incluye datos que permiten medir su desempeño considerando su experiencia previa con el Estado.

Evita la presentación de la misma documentación ante cada Entidad.







## Acelerar la gestión de obras evitando su paralización

Se faculta a las Entidades al uso de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, para ser utilizados en la ejecución de obras por las Entidades, sin necesidad de suscribir Acuerdos de Gobierno a Gobierno.

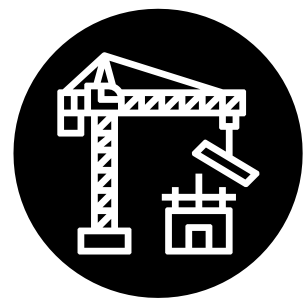
### Contratos Estándar de uso internacional



- ✓ Son modelos de contratos internacionales creados por instituciones especializadas. Usan un lenguaje simple y dinámico
- ✓ Tienen gran repercusión en ingeniería y construcción
- ✓ Disminuyen el costo de negociación durante la ejecución contractual

Ej: New Engineering Contract (NEC), International Federation of Consulting Engineers (FIDIC) y Engineering Advancement Association of Japan (ENAA).





## Acelerar la gestión de obras evitando su paralización



### Sobre la Junta de Resolución de Disputas:

Se refuerza su rol de prevención para darle fluidez a la ejecución contractual, como herramienta de acompañamiento, evitando paralizaciones.

Podrá ser utilizada no solo en obras, también en contratos de bienes y servicios.





## Reducir las controversias en la ejecución de los contratos



Se amplía el ámbito de supervisión del OSCE incluyendo la supervisión de las instituciones arbitrales y los centros de resolución de disputas.

### Sobre las medidas cautelares:

Se evita que los litigantes soliciten medidas cautelares ante jueces sin vinculación territorial con el contrato.

Se toma en cuenta el domicilio de la Entidad.

El juez debe evaluarlas considerando el perjuicio contra el interés público.






## Medidas anticorrupción

Profesionalización de los compradores públicos en concordancia con las recomendaciones OCDE, desarrollando sus capacidades y competencias, orientadas al cumplimiento de los fines públicos.

Marco institucional y legal con enfoque de integridad en compras públicas:

 Transparencia y Datos abiertos

 Mecanismos específicos de control interno

 Participación Ciudadana

 Gestión de Riesgos

 Rendición de cuentas





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# OSCE

## Función supervisora

## BASE LEGAL VIGENTE



### Decreto Legislativo N° 1439 - SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

#### Artículo 7.- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

El OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, **encargado de supervisar el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado**, promoviendo las mejores prácticas en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, de acuerdo a lo establecido en su marco normativo y en el presente Decreto Legislativo.

### Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

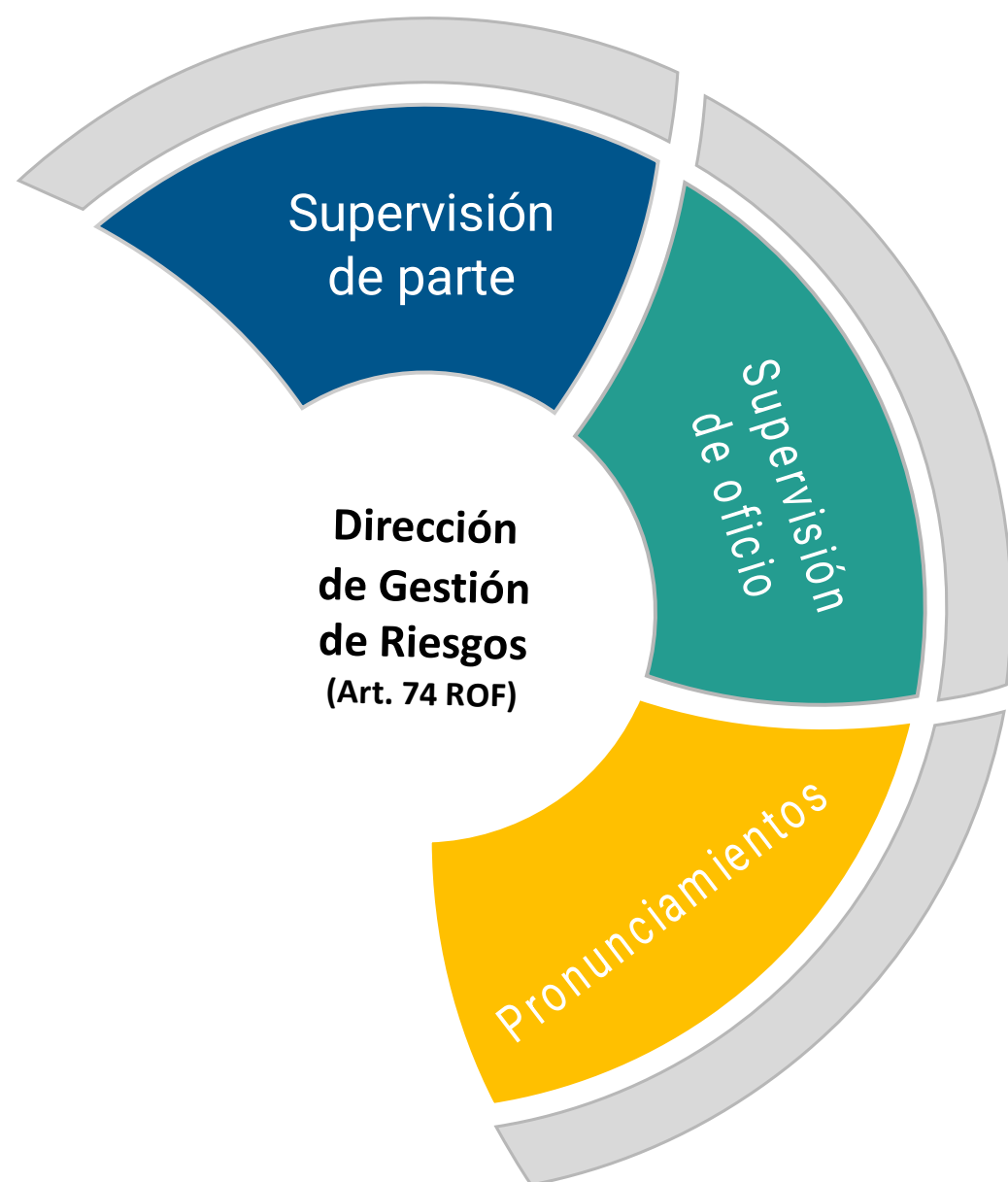
#### Artículo 52.- Funciones

b) Efectuar acciones de supervisión de oficio, de forma aleatoria y/o selectiva, y a pedido de parte **de los procesos de contratación que se realicen al amparo de la presente norma y su reglamento.**

# LABOR DE SUPERVISIÓN E IMPORTANCIA

## La labor de supervisión:

- Se enmarca en las contrataciones de la Ley N° 30225 y su reglamento.
- Incluye la supervisión a las contrataciones directas y supuestos excluidos.



## Impacto de las acciones de supervisión:

- Contribuir a la eficiencia en la compra pública, a través de la identificación de riesgos en los procedimientos de selección.
- Disminuir riesgos de vulneración normativa en proyectos de inversión pública a través del acompañamiento en los proyectos priorizados del MEF en los distintos niveles de gobierno.
- Generar alertas oportunas a las Entidades ante posibles deficiencias en los procedimientos de selección en curso.



Los mecanismos de **supervisión y control corrigen defectos**, impiden conductas ilícitas y generan confianza entre los licitadores, incluidos los competidores extranjeros, en la integridad y ecuanimidad del sistema de contratación pública (\*).

(\* En su Recomendación XII “OCDE Recomendación del Consejo sobre Contratación pública”

# ¿CÓMO CAMBIA LA SUPERVISIÓN CON EL PROYECTO DE LA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**01**

Se amplía las competencias para la supervisión de contrataciones sujetas a regímenes especiales.

**02**

Se establece como función del OSCE la de suspender los procedimientos de selección en los que se identifiquen no solo transgresiones que impidan el cumplimiento de los fines de la contratación sino también el riesgo de que ello suceda.

**03**

Se establece como una función adicional del OSCE el brindar asistencia técnica y orientación en la normativa de contratación pública.

**04**

Se incorpora los contratos menores ( 8 UIT) con lo cual se amplía el ámbito de supervisión del OSCE.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# OSCE

Función supervisora en  
solución de controversias

# BASE LEGAL VIGENTE



## Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 52.- Funciones

- j) Administrar y operar el **Registro Nacional de Árbitros** y un **Banco de Laudos Arbitrales** sobre contratación pública en el que se pueda identificar, árbitros, temas, plazo del proceso, partes, entre otros.
- k) Organizar y administrar arbitrajes de acuerdo a lo previsto en el reglamento y de conformidad con la directiva que se apruebe para tal efecto.
- l) Designar árbitros y resolver las recusaciones sobre los mismos en arbitrajes que no se encuentren sometidos a una institución arbitral.
- m) Resolver solicitudes de devolución de honorarios de árbitros, conforme a lo señalado en el reglamento.

# SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL PROYECTO DE LA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO



- **NUEVAS COMPETENCIAS:**

➤ Administrar y **supervisar** del Listado de Instituciones Arbitrales y Centros de administración de Juntas de Resolución de Disputas que resuelvan controversias en materia de contrataciones del Estado.

➤ Sancionar a las Instituciones Arbitrales y Centros de administración de Juntas de Resolución de Disputas que resuelvan controversias en materia de contrataciones del Estado, incluidas en los Listados correspondientes.

➤ Aprobar el Código de Ética para Arbitraje en Contrataciones del Estado.

**El OSCE ya NO tendrá a su cargo el Registro Nacional de Árbitros ni la organización ni administración de un régimen institucional de arbitraje especializado y subsidiario.**